



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos

Sanchez
70 Años
UPTC
1953 - 2023

Prorroga No 1 AL CONTRATO No. 53 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CONTRATO No.	53 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LÓPEZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT:	860.524.654-6
OBJETO:	CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$726.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	QUINIENTOS SESENTA (560) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2022
ADICIÓN No 1:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$247.500.000)
PRORROGA No 1:	50 DIAS CALENDARIO

ENRIQUE VERA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** con NIT: 860.524.654-6, como persona que mediante Resolución No. 2439 del 28 de diciembre de 1984, el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas otorgo la personería jurídica a la sociedad de la referencia cuya naturaleza jurídica es: Institución Auxiliar del Cooperativismo, de carácter nacional, especializada en la actividad aseguradora, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada. Que por Escritura Pública No. 1779 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2013, inscrita el 31 de julio de 2013 bajo el número 01753454 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, por el de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, representada legalmente HECTOR FERNANDO CORTES SAAVEDRA identificada con cédula de ciudadanía No 1.049.609.978 de Tunja y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA N No 1 AL CONTRATO No 53 DE 2022**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acto Administrativo, Resolución No. 2151 de 29 de abril de 2022, se dispuso la adjudicación del contrato resultante de la Invitación Pública Nro. 009 de 2022, a la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD**

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
Resolución 023655 DE 2021 MEN / 6 Años

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX +57 (608) 7405626
TUNJA - BOYACÁ

disparpapel 62819

Prorroga No 1 AL CONTRATO No. 53 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA"

COOPERATIVA, con identificación NIT. 860.524.654-6 para CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. Con esto, fue suscrito Contrato 53 de 2022, por valor de \$ 726.000.000 y un plazo de ejecución de quinientos sesenta (560) Días calendario contados a partir del 30 de abril de 2022. Dicho contrato a la fecha se encuentra vigente. **2)** Que en oficio de fecha 19 de octubre de 2023 suscrito por JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL Jefe Departamento Bienestar Universitario y dirigido a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA solicita cotización indicando lo siguiente: "(...) mediante la presente me permito solicitar su valiosa colaboración con el fin de emitir cotización para la realización de Prorroga N°1 al contrato No.53 de 2022, la cual será establecida en un plazo de ejecución de 12 de noviembre a 31 de diciembre de 2023. Dicha cotización debe mantener, las mismas condiciones técnicas y económicas referidas en la licitación pública N° 09 de 2022 y ofertadas por ustedes, conforme a la adjudicación realizada el día 29 de abril de 2022" **3)** Que SANDRA MILENA RODRIGUEZ ABDEL KADER HAMDAN apoderada de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., remite por correo del día 19 de octubre de los corrientes la cotización en la que indica que el valor de la prima por cada estudiante matriculado será de CINCO MIL PESOS (\$5.000) Moneda Corriente, hasta el 31 de diciembre de 2023. **4)** Que el supervisor del contrato JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL – Director de Departamento de bienestar universitario, mediante formato A-GC-P01-F13 solicita la prórroga No 1 del contrato 53 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: "(...) La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, reconoce su compromiso de amparo y protección de los estudiantes de los programas pregrado y posgrado de las sedes de la Universidad, incluyendo en los casos excepcionales a los estudiantes internacionales que lo ameriten y en todas sus sedes del territorio nacional. Teniendo en cuenta la normatividad institucional en especial el Acuerdo 067 de 2019, que establece en el parágrafo del artículo primero: "Para la atención de accidentes de los estudiantes, la Universidad suscribirá anualmente una Póliza de accidentes, "seguro estudiantil", con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Póliza que fue adquirida en desarrollo de la invitación pública 009 de 2022, la cual brinda los amparos y coberturas requeridas en cada caso y su costo es asumido por los estudiantes con el pago de su matrícula en cada periodo académico. En consideración a las disposiciones referidas surge la necesidad de realizar prórroga al contrato 53 de 2022, póliza de seguro estudiantil, teniendo en cuenta que, si bien este se realizó por una vigencia de 560 días, se debe atender a la irregularidad de los calendarios académicos establecidos mediante Resoluciones 03, 05 y 30 de 2023, la cobertura de la póliza No. 994000003524 objeto del contrato ampara hasta las 23:59 horas del 11 de noviembre de 2023. Es de resaltar que con la prórroga No.1 al contrato 53 de 2022, solicitada por el término de 50 días se pretende garantizar la cobertura de los matriculados hasta el 31 de diciembre de 2023. Se estima el número aproximadamente de 34.486 estudiantes matriculados para la cobertura según proyección realizada por la aseguradora y registro académico; el valor a reconocer por cada estudiante corresponde a \$5.000 pesos, por el término de 50 días calendario, según cotización enviada por la aseguradora. Es importante señalar que el valor inicial del



Uptc®

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

70 Años
1953 - 2023

Prorroga No 1 AL CONTRATO No. 53 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

contrato es de \$726.000.000, el cual se adiciono por el valor de \$247.500.000 para un total de \$973.000.000, reflejando que en la actualidad tiene una ejecución financiera de 77.54% del valor contratado. Conforme a lo anterior se observa, que existe un saldo por ejecutar de \$218.571.140, por lo tanto, no se hace necesario adicionar el presente contrato para la cobertura de la prorroga desde las 00:00 horas del 12 de noviembre de 2023 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2023 (...). **5)** Teniendo en cuenta que se requiere amparo y protección de los estudiantes de los programas pregrado y posgrado de las sedes de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC, incluyendo en los casos excepcionales a los estudiantes internacionales en el caso que lo ameriten y en todas sus sedes del territorio nacional, estudiantes matriculados hasta el 31 de diciembre de 2023, se considera viable prorroga por el termino de 50 días calendario el contrato 53 de 2022 suscrito entre la Universidad y la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con identificación NIT. 860.524.654-6; además por las siguientes razones: - Que se requiere amparar todos los estudiantes matriculados de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC hasta el 31 de octubre de 2023. - Según informe de supervisor se evidencia cantidad aproximada de 34.486 estudiantes matriculados, que la prorroga No1 que se está tramitando permite amparar y proteger todos los estudiantes matriculados en la universidad hasta el 31 de diciembre de 2023. -Que, de conformidad con los soportes anteriormente señalados, la Universidad cancelara por el termino de 50 días calendario correspondientes a la prorroga No. 1, la suma de cinco mil pesos (\$5000) por cada estudiante matriculado, a fin de mantener la debida cobertura por concepto de Seguro Estudiantil hasta el 31 de diciembre de 2023. - La aseguradora actual a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con sus obligaciones y estando prestos a los requerimientos que por parte del Departamento del Supervisor, Dirección jurídica o interventor se ha realizado. - El plazo de la prórroga solicitada no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de cuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019. **6)** Que, de conformidad con la justificación de factores de selección emitida por el Departamento de Contratación, es procedente dar trámite a la prorroga No 1 del contrato 53 de 2022. **7)** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración al tiempo del contrato sin que se supere el 100% del plazo inicial. **8)** Que teniendo en cuenta que dicho servicio debe ser permanente, con el fin de mantener la debida cobertura por concepto de Seguro Estudiantil hasta el 31 de diciembre de 2023 y que la viabilidad de la prorroga No 1 se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato, además se tiene el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos; hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR.** El contrato 53 de 2022 que tiene por objeto el "CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA" por el termino de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, tiempo que cumple con los parámetros establecidos en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN.** La presente Prorroga No1 del contrato 53

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

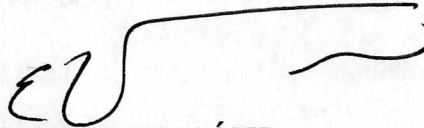
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX +57 (608) 7405626
TUNJA - BOYACÁ

Prorroga No 1 AL CONTRATO No. 53 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA"

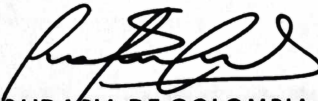
de 2022 se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes, la remisión de los anexos correspondiente de la póliza No. 600-2-994000003524. La presente Prorroga se publicará en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP II. Para constancia se firma a los veinte (20) días de octubre de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD,



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector - Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
R/L: HECTOR FERNANDO CORTES SAAVEDRA
NIT. 860524654-6

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico UPTC
Proyecto: Diana Milena García / Abogada Dirección Jurídica UPTC

